

“Por medio de la cual se adoptan procedimientos dentro del Proceso de Gestión de Recursos Físicos en la Contraloría de Bogotá D.C.”.

Modificada por la R.R. No. 004 de 26-01-2015 y Derogada por la R.R. No. 009 del 16-02-2018

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo 519 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno -MECI, adoptado en la Contraloría de Bogotá, D.C., mediante Resolución Reglamentaria 013 de junio 12 de 2006, contiene entre otros elementos de control del subsistema de control de gestión, los procedimientos, conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.

Que el Concejo de Bogotá D.C., expidió el Acuerdo 519 de 2012, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., estableciendo en el artículo 6 que *“En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C, definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo.”*

Que el numeral 9 del artículo 38 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: “Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la entidad.”

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 017 de 2013 se adoptó el Procedimiento para el control de documentos internos del sistema integrado de gestión de la Entidad.

“Por medio de la cual se adoptan procedimientos dentro del Proceso de Gestión de Recursos Físicos en la Contraloría de Bogotá D.C.”.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 020 del 09 de mayo de 2013, se adoptó la versión 11.0 del Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría de Bogotá D.C., a través del cual se formalizó el nuevo mapa de proceso de la entidad, siendo necesario aclarar que los procedimientos cuya modificación se tramita hacen parte del Proceso de Gestión de Recursos Físicos Financieros – Código 080

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 047 del 07 de noviembre de 2013 se adoptaron y codificaron las nuevas versiones de los procedimientos del Proceso de Gestión de Recursos Físicos-PGRF, Código 080., entre ellos el Procedimiento para el control y manejo administrativo del parque automotor código 8010, versión 3.0 y se hace necesario adicionar en el procedimiento las actividades relacionadas con los Siniestros conforme al Plan de Mejoramiento suscrito con la Auditoría Fiscal.

Que mediante la Resolución Reglamentaria No. 052 de noviembre 20 de 2013, se derogo el procedimiento de Gestión de Infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones Versión N° 6.0, Código 8007, siendo preciso reglamentar algunas actividades contenidas, así como incluir otras relacionadas con el mantenimiento integral de los inmuebles y muebles de la entidad, siendo necesario elaborar un procedimiento dentro del proceso de Gestión de Recursos Físicos -PGRF, Código 080.

Que los procedimientos fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y de la Dirección Técnica de Planeación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del Procedimiento Para el Control y Manejo Administrativo del Parque Automotor Código 08010, Versión 4.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar el Procedimiento Para el Mantenimiento Integral de los Inmuebles y Muebles de la Entidad Código 08026, Versión 1.0 dentro del Proceso de Gestión de Recursos Físicos PGRF. – 080.

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de la Dirección de Planeación gestionar la simplificación, agilización y modernización de los procedimientos que se adoptan, para garantizar el mejoramiento de la gestión y del sistema integrado de gestión implementado en la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración y divulgación de los procedimientos adoptados.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

009

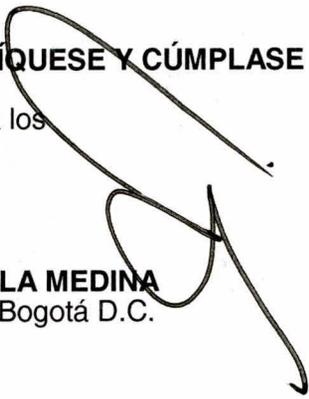
20 FEB. 2014

“Por medio de la cual se adoptan procedimientos dentro del Proceso de Gestión de Recursos Físicos en la Contraloría de Bogotá D.C.”.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 2 del artículo primero de la Resolución Reglamentaria No. 047 de noviembre 7 de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los


DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Héctor Arsenio Ordoñez 
Subdirección de Servicios Generales
Gustavo Francisco Monzón Garzón 
Subdirector de Servicios Generales
Sandra Milena Jimenez Castaño 
Directora Administrativa y Financiera

Revisión Técnica: Juan Pablo Contreras Lizarazo- Director Técnica de Planeación
Revisión Jurídica: Luz Jimena Duque Botero- Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

Publicación: Registro Distrital No. 5304 24 FEB 2014